



**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA
31 DE JULIO DE 2.009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-Dª Inocencia Quintero Moreno**
- 3.-D. José Miguel García Jimena**
- 4.-Dª Isabel María Sánchez Navarro**
- 5.-D. Antonio Miguel Navas Acosta**
- 6.-D. José Jonathan Méndez Hermant**
- 7.-Dª Mª de los Ángeles Portillo García**
- 8.-D. José Alberto Tomé Rivas**
- 9.-Dª Emma Louise Hall**
- 10-D. José Miguel Jimena Ortega**
- 11-Dª Mª del Rosario Villasclaras Martín**
- 12.- D. Andrés Márquez Castro**

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las once horas del día treinta y uno de Julio de dos mil nueve, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Dª. Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

B) Grupo Socialista

- 13-D. Ángel Ramírez Doña**
- 14-Dª María Trinidad Pascual Navas**
- 15-D. Oscar Raúl Jiménez Fernández**
- 16-D. Manuel Ortega Ávila**
- 17-Dª Gema de los Reyes García Cortés**
- 18-D. Luis Peña Fernández**

C) Grupo IU-CA

- 19-D. Manuel Valero Casado.**

SECRETARIA ACCTAL:

Dª Margarita Rodríguez Martín

Excusaron su falta de asistencia los Concejales Sra. Herrera



Vázquez y Sr. Saborito Bolívar.

URGENCIAS:

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que previa comunicación con los portavoces se ha determinado alterar el orden del día e incluir por urgencia la Propuesta suscrita por el Alcalde y los tres portavoces de los grupos municipales sobre nombramiento de D. Antonio Gálvez Jaime como Juez de Paz Titular.

Previa la declaración de urgencia y ratificada la inclusión de este punto en el orden del día, por unanimidad de los presentes, estando ausentes en la votación el Sr. Saborito Bolívar y la Sra. Herrera Vázquez, se trató el siguiente punto:

1º.- MOCIÓN ALCALDÍA Y PORTAVOCES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR DE NERJA.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Dando cumplimiento a escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre transcurso del plazo de cuatro años del cargo del actual Juez de Paz Titular de Nerja, fue incoado expediente para nuevo nombramiento, anunciándose la vacante mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y demás lugares previstos reglamentariamente, para que las personas interesadas, que reúnan las condiciones legales, pudieran presentar la correspondiente solicitud.

Transcurrido el plazo, sólo ha presentado solicitud D. Antonio Jaime Gálvez, actual Juez de Paz, y teniendo en cuenta, además, que su anterior elección contó con el consenso de todos los Grupos Políticos de la Corporación, al Pleno sometemos la aprobación de la siguiente propuesta:

- 1º.-** Que se elija a D. Antonio Jaime Gálvez, como Juez de Paz Titular de Nerja, persona que ha venido desempeñando de manera ejemplar dicho cargo desde 1.996.
- 2º.-** Dar traslado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que efectúe nombramiento a su favor, en la forma y condiciones previstas legalmente.”

La Corporación, por unanimidad de los presentes, estando ausentes en la votación el Sr. Saborito Bolívar y la Sra. Herrera Vázquez, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”



"2º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL: "PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS".- Se da cuenta del expediente presentado para la aprobación inicial del "PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE NERJA".

Explica el Sr. Márquez Castro que lo que se plantea con esta Propuesta de Resolución es la aprobación inicial del Plan de Instalaciones Deportivas, tal y como se pide desde una Administración Supramunicipal (Junta de Andalucía) que tiene las competencias exclusivas en esta materia. En el mismo, se recogen las previsiones de futuras instalaciones deportivas, así como, el acondicionamiento y mejora de las existentes. Es un documento necesario y obligatorio, porque de no tenerlo aprobado no se podría optar a obtener subvenciones.

Seguidamente da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes de fecha 22 de junio de 2009.

El Sr. Valero Casado manifiesta que quiere plantear una cuestión de orden que es la siguiente: Ha estado reflexionando desde el último pleno hasta este momento, en nombre de Izquierda Unida y como Concejal de este Ayuntamiento, sobre la cuestión de que el Sr. Alcalde dice que cada vez que se sienta aludido va a intervenir, y aunque él no es nadie para quitarle la autoridad, si es su obligación criticar su actitud política, llegando a la firme reflexión, con el ROF en la mano, que el turno por alusiones tiene que ser breve y conciso, ya que el artículo 94, apartado d) del ROF dice: " Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que le conceda un turno por alusiones que será breve y conciso". Utilizando el sentido común el Sr. Alcalde tiene que ser breve y conciso, y no puede seguir tapando y supliendo las carencias políticas, organizativas y de tratamiento de sus concejales, porque el Alcalde debe dinamizar los plenos para poder llegar a buen puerto. Añade que, tirando de documentación, cuando el Sr. Navas Acosta era Concejal del P.A., en una intervención en el pleno decía que éste era el único sitio donde la oposición podía hablar, porque las Comisiones Informativas no son vinculantes y no se puede pedir más a la oposición, debiendo seguirse el ROF, a lo que el Sr. Alcalde le contestaba que él seguía escrupulosamente el ROF, pero el Sr. Navas le insistía en que sus intervenciones eran kilométricas, cuando lo que debería hacer es únicamente moderar el debate del pleno. Por todo lo expuesto, le pide al Sr. Alcalde que reflexione porque es normal que siendo el Alcalde (ciudadano número uno de Nerja) sea aludido permanentemente.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Valero Casado que a él le pide que dinamice el desarrollo de la sesión plenaria y que sea breve y conciso cuando interviene en el turno de alusiones, pero, por el contrario, él ha consumido un largo período de tiempo en plantear la cuestión de orden y no pide que se regulen los tiempos en éstas intervenciones, por lo que se debería de empezar a regular los tiempos de la cuestión de orden. Añade que, su posición es abierta a



regular, concretar y pactar los tiempos en las intervenciones de las sesiones del pleno, siendo esta una posibilidad que está al alcance de todos y si se le pone tiempo a las intervenciones en el turno de alusiones las respetará escrupulosamente, considerando que el debate debe circunscribirse entre los portavoces y los ponentes.

Pide la palabra el Sr. Navas Acosta para intervenir por alusiones durante la sustanciación de la cuestión de orden, siéndole denegada por el Sr. Alcalde, tras el asesoramiento de la Secretaria Accidental sobre la no procedencia.

Continúa el Sr. Alcalde diciéndole (al Sr. Valero Casado) que no se centra en el punto del orden del día que se está tratando (aprobación Inicial del Plan de Instalaciones Deportivas), porque ahora debería estar debatiendo sobre ese tema y dirigiéndose al Concejal de Deportes, sin embargo, se está dirigiendo a él, por lo que con el ROF en la mano, podrá intervenir cada vez que se sienta aludido, de manera breve y concisa. Finaliza pidiendo que se pongan todos los grupos de acuerdo para regular los tiempos de las intervenciones en los debates de este pleno.

Sustanciada la cuestión de orden y abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Valero Casado diciendo que a lo largo de las intervenciones de este pleno se podrá comprobar la actitud y comportamiento del Sr. Alcalde. Reitera que con respecto al Plan de Instalaciones Deportivas es defensor de las competencias del Estatuto de Autonomía de Andalucía no sólo en materia deportiva, sino también en las monetarias, ferroviarias, urbanismo, etc. y pide a la Sra. Concejal-Delegada de Hacienda que reclame dinero al Banco Europeo de Inversiones para hacer obras en Nerja que hacen mucha falta y al Sr. ponente de la Moción le pide que haga las cosas bien.

El Sr. Peña Fernández plantea la siguiente cuestión de orden: El acuerdo al que se llegó en la reunión de Portavoces de 2008 fue que los plenos ordinarios mensuales se celebrarán el último jueves de cada mes y si se cambiaba, debía comunicarse ese cambio y las razones del mismo, y de no hacerse sería una dejación de las responsabilidades como Presidente. Con posterioridad han tenido conocimiento de la visita de la Delegada de Medio Ambiente, considerando ésta una razón más que suficiente, pero de la que se les debería haber informado, en tiempo y forma. Pide que se tenga respeto mutuo, porque en estos temas se están rigiendo por el acuerdo de la Reunión de Portavoces de 2008, sorprendiéndole que el Sr. Alcalde plantee ahora que hay que regular los turnos por alusiones, cuando en el mismo se establecían tres minutos por alusiones, incluidas las del Presidente, pero lo que sucede es que el Sr. Alcalde, en primer lugar, en sus intervenciones se salta ese tiempo y, en segundo lugar, en la mayoría de las veces no interviene por alusiones sino para hacer aclaraciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que con respecto a la cuestión de orden da la razón al Sr. Peña Fernández y pide disculpas a todos los portavoces, ya que al inicio de esta sesión plenaria tenía que haber explicado el porqué no se celebró



ayer esta sesión plenaria y se celebra hoy. Se cambió por circunstancias sobradamente conocidas, como era la visita de la Delegada de Medio Ambiente y a petición de ésta, puesto que en un principio esa reunión estaba prevista para el jueves y a petición de ella se cambió. Reconoce que tan pronto como aceptó la propuesta de cambio de la Sra. Delegada debió de comunicarla a los portavoces, pero que, no obstante, el propio acuerdo de pleno que regula la periodicidad de las sesiones ordinarias recoge que excepcionalmente podrá cambiarse, por causas también excepcionales que justifiquen un cambio en la fecha y hora, sin perjuicio de las extraordinarias. Finaliza diciendo que, si está pactado en la Junta de Portavoces la duración de las intervenciones en los turnos de alusiones, él las respetará escrupulosamente sin que excedan de tres minutos.

El Sr. Peña Fernández manifiesta que quiere puntualizar el punto 1ºA, siendo sorprendente que una Corporación que tiene un órgano de consulta, como es el Consejo Municipal de Deportes, en un caso como éste, se haya saltado esa consulta que es fundamental para conocer las carencias y situación actual, habiéndoles manifestado algunos miembros del Consejo su extrañeza por no darles a conocer este Plan. Se ha fallado en su inicio, al no oír al Consejo Municipal de Deportes, cuya opinión puede ser valiosísima para enriquecer este documento, puesto que el Plan tiene que llevar un análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades en la zona de las instalaciones deportivas, así como, las previsiones sobre las instalaciones deportivas necesarias y los objetivos a conseguir, indicando las prioridades, plazos de ejecución y fuentes de financiación. Se hecha en falta la mención del modelo de gestión de este Ayuntamiento en las instalaciones deportivas, y esto es muy importante porque este modelo marcará el servicio que se dé a los ciudadanos, puesto que no es lo mismo la gestión por el propio Ayuntamiento que a través de empresas privadas.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que en la reunión de la Junta de Portavoces se estableció tres minutos en el turno por alusiones, pero no sólo para el Alcalde, sino también para el resto de los miembros de la Corporación. Igualmente, en el acuerdo de pleno por que se rige la periodicidad de las sesiones ordinarias se reguló que él puede intervenir por alusiones y no se fijó tiempo. Por todo ello, pide a los Portavoces de los grupos que se pongan de acuerdo y consensuen la duración de las intervenciones en el pleno de todos los miembros y no sólo las del Alcalde.

El Sr. García Jimena dice que no va a plantear ninguna cuestión de orden para no consumir ni perder más tiempo, ni entorpecer el debate del pleno con cuestiones que se han hablado una y otra vez y de las que no se ha llegado a ningún sitio, pidiendo a todos los grupos el sentarse y regular esos tiempos, por que de no ser así, él, como portavoz del P.P., presentará una propuesta en las próximas semanas para regularlos. Centrándose en el tema del debate dice que es posible que pueda ser cierto que al Consejo Municipal de Deportes no se haya llevado este Plan como tal, pero que no es menos cierto que el Concejales de Deportes si ha tenido comunicación directa con el Consejo Municipal de Deportes dándoles a conocer el documento para su estudio, aunque haya sido erróneo el



no haberlo hecho oficialmente. El Concejal de Deportes ha transmitido al Técnico Redactor, Sr. Criado, las necesidades a incorporar en el Plan que le han puesto de manifiesto los miembros del Consejo Municipal de Deportes - basta con ojear las actas del Consejo para comprobar esa circunstancia -, así como, las que como Concejal Delegado del Área es conocedor, habiendo remitido todas ellas al técnico para su incorporación al documento. En cuanto al encarecimiento de los servicios, le contesta al Sr. Peña Fernández que ahora no se está hablando sobre el coste de las instalaciones deportivas, tema que se tratará cuando se aborden las Ordenanzas. Al Sr. Valero Casado le contesta que el Concejal de Deportes está haciendo las cosas bien, y prueba de ello es este documento que se trae a aprobar con todos los informes técnicos favorables.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Valero Casado dice que a lo largo del debate se ha dado cuenta que el Sr. Concejal no está haciendo las cosas del todo bien, porque se ha olvidado del trámite de dar cuenta al Patronato, y si se considera a este órgano como una autoridad en el mundo del deporte, debería haberle remitido el expediente para informe, máxime en los temas deportivos en los que se requiere la mayor participación. Por ello, debería retrocederse a ese momento, solicitar el informe del Consejo y que después de nuevo volviera al pleno.

El Sr. Peña Fernández le contesta al Sr. García Jimena que ellos como grupo de la oposición respetan las intervenciones en el pleno y que él de nuevo ha vuelto a consumir más de dos minutos en cuestiones ajenas al debate; que ha puesto de manifiesto que no se ha remitido el expediente al Consejo porque así se lo han dicho personalmente algunos miembros del mismo, los cuales le han comentado que no sabían nada ni conocían el documento, por lo que pide que se reconozca que no se ha remitido y se adopten las medidas para que no vuelva a suceder; que no está hablando de precio público ni de ordenanza reguladora, sino de que no se especifica el modelo de gestión a seguir, existiendo actualmente respecto a esta cuestión bastante malestar de los colaboradores deportivos por cómo se está prestando el servicio por la empresas. Por último, solicita que se deje pendiente sobre la mesa y que se le pida informe al Consejo Municipal de Deportes antes de la aprobación.

El Sr. García Jimena le contesta al Sr. Peña Fernández que el Consejo Municipal de Deportes es un órgano consultivo no ejecutivo, que el Concejal tiene a su disposición para oírlo, pero no decisorio; que una vez que se apruebe inicialmente este Plan hay un mes de exposición pública durante el cual se podrán presentar sugerencias y alegaciones y que no sabe con quién ha hablado del Consejo Municipal de Deportes- probablemente se habrá dirigido al único miembro que no conoce el documento- porque el mismo ha sido redactado recogiendo las sugerencias que se han venido haciendo desde el citado Consejo. Al Sr. Valero Casado le contesta que en este documento nadie está hablando de privatizar nada, y quizá lo que sucede es que no se lo ha estudiado.



DILIGENCIA: Para hacer constar que siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde suspende la sesión, para acudir toda la Corporación en pleno a la concentración convocada, a las doce horas, en la puerta de la Casa Consistorial, por los atentados terroristas acaecidos en el día de ayer.

DILIGENCIA: Para hacer constar que concluida la concentración de repulsa por los asesinatos de varios Guardias Civiles, se reanuda la sesión del pleno, siendo las doce horas y diez minutos, señalando el Alcalde que, en nombre de todos los grupos políticos municipales, quiere dejar constancia de la repulsa por esos asesinatos y el apoyo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que siendo las doce horas y diez minutos, se ausentó el Sr. Jimena Ortega.

Reanudado el debate toma la palabra el ponente, Sr. Márquez Castro, diciendo que tal y como se expresa en la Propuesta de Resolución hay un mes de información pública, durante el cual, cualquier ciudadano sea o no miembro del Consejo, puede formular alegaciones; que este documento lo conocían la mayoría de los miembros del Consejo, porque en diversas reuniones se ha comentado que se estaba elaborando el Plan de Instalaciones Deportivas, su contenido y que se podían hacer sugerencias, aunque no se les haya remitido de manera oficial; que el artículo 25 del Decreto especifica los trámites a seguir a la hora de elaborar y redactar un documento de este tipo, siendo este un trámite inicial que luego tiene que pasar por Federaciones Deportivas, Consejo Andaluz de Deporte, etc., siendo la Dirección General de Tecnologías e Infraestructuras Deportivas la que tiene la última palabra. Concluye su intervención señalando que esto es un Plan sobre las Instalaciones Deportivas, en el que no se recoge qué conserje se va a contratar o cuánto van a abonar los usuarios en cada instalación deportiva en concreto, ya que en el mismo se contiene una previsión general de costes, siendo este Plan necesario para poder pedir subvenciones, y

RESULTANDO que la Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por la ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 72 atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de deporte.

RESULTANDO que, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte y el artículo 14 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con fecha 08 de mayo de 2007, acordó la aprobación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (en adelante PDIDA).

RESULTANDO que, tanto la Ley de Deporte de Andalucía como el Decreto 144/2001 sobre Planes de Instalaciones Deportivas, prevén que el desarrollo del



PDIDA se realice a través de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas.

RESULTANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II. "Desarrollo de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (PLID)" del Acuerdo de 08 de mayo de 2007 por el que se aprueba el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, los Planes Locales de Instalaciones Deportivas serán elaborados por las Corporaciones Locales.

RESULTANDO que por Francisco Criado Rodríguez, en calidad de Arquitecto Redactor del documento, a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, ha sido presentado con fecha de 07 de mayo de 2009 el "**PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE NERJA**" el cual consta de memoria y anexos contenidos en 100 folios y 9 planos numerados A-1 (2 planos), A-2 (2 planos), A-3 (2 planos) y A-4 (3 planos).

CONSIDERANDO que, con fecha 12 de mayo actual, se emitió informe favorable por el Arquitecto Municipal en el que se pone de manifiesto que el contenido del Plan referenciado cumple tanto con los objetivos generales como particulares exigidos por la normativa de aplicación.

CONSIDERANDO que, con fecha 19 de mayo de 2009, ha sido expedida por la Secretaría General de este Ayuntamiento certificación acreditativa de la conformidad de las determinaciones del referido Plan Local de Instalaciones Deportivas de Nerja con el Plan General de Ordenación Urbanística vigente del mismo término municipal.

CONSIDERANDO que, con fecha 20 de mayo de 2009, se ha emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución, PR-PLID.A), así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes en su sesión de 22 de Junio de 2.009.

CONSIDERANDO que el "**PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE NERJA**" examinado cumple con los objetivos y contenidos que determina el Capítulo II. "Desarrollo de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (PLID)" del Acuerdo de 08 de mayo de 2007 por el que se aprueba el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, así como el Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Acuerdo de 08 de mayo de 2007 por el que se aprueba el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, una vez redactados los PLID bajo la dirección y supervisión municipal, corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial del Plan, sometiéndolo al trámite de información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios del ayuntamiento, período durante el que cualquier persona podrá formular alegaciones.



CONSIDERANDO que contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la interposición de los que se consideren oportunos y de las alegaciones que se formulen.

A continuación se somete a votación la propuesta del Sr. Peña Fernández de dejar el asunto sobre la mesa, que es rechazada, con el siguiente resultado en la votación: Once (11) votos en contra de los Concejales del P.P., y siete (7) a favor, seis (6) de los Concejales del PSOE y uno (1) del Concejal de IUCA, estando ausentes en la votación los Sres. Saborito Bolívar y García Jimena y la Sra. Herrera Vázquez.

Sometida a votación la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita, resulta lo siguiente: Once (11) votos a favor de los Concejales del P.P., siete (7) abstenciones (seis de los Concejales del PSOE y una del Concejal de IUCA), estando ausentes en la votación los Sres. Saborito Bolívar y Jimena Ortega y la Sra. Herrera Vázquez, acordando el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el "PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE NERJA", redactado por D. Francisco Rodríguez y promovido por el Ayuntamiento de Nerja.

SEGUNDO: SOMETER a información Pública, durante un mes, dicho Expediente, con las condiciones y requisitos exigidos consistentes en publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Tablón Municipal de anuncios para alegaciones por cualesquiera personas.

TERCERO: Aprobar el expediente, también, PROVISIONALMENTE para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el presente acuerdo de Aprobación Inicial.

"3º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO: "CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE COMERCIO".- Toma la palabra el ponente, Sr. Méndez Hermant, explicando que aunque es de suma importancia la aprobación de esta Moción, no es menos cierto que, cuando la presentó en febrero de 2009 y se dictaminó en Comisión Informativa, no se había puesto en marcha el Reglamento de Participación Ciudadana. Sin embargo, días después se han iniciado los trámites del mismo en el que se regulan los Consejos Sectoriales, por lo que considera que nos es conveniente ahora debatir esta propuesta hasta que se apruebe ese Reglamento, por lo que propone su retirada del orden del día.

Oído el ponente y por unanimidad de todos los presentes, se retira dicho asunto del orden del día, estando ausentes los Sres. Saborito Bolívar y Jimena Ortega y la Sra. Herrera Vázquez."



**"4º- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA- TRÁFICO:
"APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y
CIRCULACIÓN. CUADRO DE SANCIONES".-** Seguidamente por el Concejal Delegado de la Policía Local, se da lectura a la siguiente Moción:

"En materia de tráfico y circulación, desde que en el año 1990 se aprobó el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, se han producido numerosas reformas legislativas, las más importantes a partir del año 2005 y 2006, siendo la más reciente la de finales del año 2007. Esto ha llevado aparejado que la tipificación de las infracciones y las sanciones a aplicar en la materia (que son de máximos y mínimos), actualmente se encuentren dispersas en numerosas disposiciones normativas, lo que hace cada vez más difícil para los agentes intervinientes (Policía Local/Guardia Civil denunciadores, personal administrativo que tramita los expedientes y ciudadanos en general) el saber la norma aplicable, así como, el importe y la cuantía de la sanción de la que se parte en cada caso atendiendo a la tipificación de la infracción, puesto que en dicha normativa, como hemos señalado, es de topes máximos y mínimos, graduándose en cada expediente, atendiendo a las circunstancias previstas en la citada Ley.

Por ello, este Concejal considera conveniente la aprobación de una Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación con su Anexo de Infracciones y Sanciones, en la que se refunda, dentro del ámbito de las competencias municipales en la materia, toda la tipificación de las infracciones previstas en la Ley; se determine la cuantía mínima de las sanciones según se trate de infracciones leves, graves o muy graves; se regulen los usos de las vías urbanas a las que se extiende la competencia municipal, haciendo compatible la equitativa distribución de los estacionamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles; respetando, en todo caso, las disposiciones estatales en la materia y adecuándonos a las necesidades de nuestro municipio.

En el Texto de la Ordenanza y Anexo que se presenta para su aprobación se respeta la normativa aplicable, tanto en lo que respecta a la tipificación de las infracciones como las cuantías de las sanciones, siendo las cuantías que se expresan en el Anexo en punto de partida según el tipo de infracción, si bien, como se expresa en el artículo 68.2 de esta Ordenanza (y se recoge también en la normativa estatal), el importe de la multa será determinado atendiendo a la adecuación entre la gravedad y trascendencia del hecho, a los antecedentes del infractor y su condición de reincidente, al peligro potencial creado para él mismo y los demás usuarios de las vías y al criterio de proporcionalidad, con el límite de los topes máximos establecidos en la Ley.

De otra parte, la cuantía de las multas que se proponen en el Anexo son iguales a las que se vienen cobrando actualmente. Así mismo, en la regulación contenida en esta Ordenanza se ha querido dar un paso más estableciendo



provisiones respecto a los estacionamientos limitados, por si en el futuro la Corporación acordara establecerlos.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito al pleno de esta Corporación adopte el siguiente, ACUERDO:

- **Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación y Anexo de Infracciones y Sanciones que se adjunta, debiendo proseguirse la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 5 de abril."**

Asimismo, da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales de fecha 6 de abril de 2009.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Valero Casado, dice:

" 1º.- El cuadro de infracciones y sanciones que presenta el Concejal, Sr. Márquez Castro, es un cuadro que relata el Código de la Circulación y Seguridad Vial, con un objetivo recaudatorio para la Hacienda Municipal.

2º.- El cuadro de infracciones incide en las Normas de Circulación y Seguridad Vial que se dan fundamentalmente en las grandes ciudades con grandes aglomeraciones de tráfico, tales como Málaga, Sevilla, Madrid, Barcelona, de entradas y salidas a tales ciudades. Por consiguiente, no es el caso de Nerja que tenga problemas de inseguridad vial y grandes aglomeraciones de tráfico rodado.

3º.- El cuadro de infracciones y sanciones se compone de 331 apartados de índoles graves, muy graves y leves.

4º.- Este asunto no es ni más ni menos que aplicar el Código de la Circulación y Seguridad Vial a la ciudad de Nerja, pero con una intención recaudatoria para las arcas municipales."

Sigue diciendo el Sr. Valero Casado que en este tema más que tener un afán recaudatorio debería actuarse en el plan de ponerlas en conocimiento de los ciudadanos y en el plan de la educación y, dado que Nerja es una ciudad pequeña sin grandes problemas de infracciones, se debería actuar en otro sentido facilitando el aparcamiento, porque la política de los últimos años del grupo de gobierno es de quitar aparcamientos (Ejem. C/ Méndez Núñez, C/ Pintada, etc.) sin dar otras alternativas y con la crisis, no se debería complicar más la vida a los ciudadanos con infracciones y sanciones, sino que, desde la opción municipal, este tema debería enfocarse por el plano educativo más que aprobar unas infracciones y sanciones.

El Sr. Márquez Castro le contesta al Sr. Valero Casado que esta Ordenanza no tiene afán recaudatorio y que el objetivo es refundir en un solo



documento las normas de Tráfico y Seguridad Vial, sin modificar las cuantías actuales, siendo ésta una competencia municipal como se recoge en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial. En la zona centro hay bastantes bolsas de aparcamiento, en el aparcamiento del Paseo Nuevo (con abonos reducidos), en el de los Huertos de Carabeo y en el del Chaparil que se va a abrir. Y desde el punto de vista educativo que plantea hace ya muchos años que se está tratando el tema con los cursos de educación vial que se vienen impartiendo por la Policía Local en los colegios. En definitiva, lo único que se ha hecho es refundir en un sólo texto todas las normas vigentes para facilitar la labor de todos los que intervienen en este tipo de expedientes y, también, de los ciudadanos, teniendo claro en cada momento la tipificación de las infracciones y las posibles sanciones.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Valero Casado manifiesta que efectivamente este documento que se va a aprobar cuenta con los informes técnicos favorables – aunque pobre Policía Local y pobres vecinos- por ello, desde el punto de vista político tendrían que cambiar el sentido de la marcha por la propia situación económica, ya que se va a dar una herramienta legal a la Policía y con esto va a haber sanciones y multas en gran cantidad. Añade que Nerja es una ciudad desorganizada desde la perspectiva de los aparcamientos - hoy día encontrar un aparcamiento es prácticamente imposible - adoptándose distintos criterios políticos a la hora de sancionar (Ejem. En la Plaza Andalucía unas veces se sanciona a unos vecinos y a otros no), dando la sensación de que se premia a los Policías Locales que más sancionan y ese tipo de funcionario está bien visto por el gobierno del P.P. Finaliza diciendo que no es ninguna tontería la aprobación de esta Ordenanza, es un documento político para sancionar, cuando en realidad debería ser educativo y llamarse “ Ordenanza Municipal de Educación y Circulación en Nerja”, por ello, en vez de esto deberían presentar un documento alternativo para el tráfico rodado en Nerja.

Interviene el Sr. Ramírez Doña diciendo que sigue con su política de responsabilidad de agilizar los temas y hacer que avancen los distintos puntos del orden del día, aunque no se dan las circunstancias de equidad en los debates, como ha expresado en reiteradas ocasiones públicamente, porque no tienen la misma oportunidad de expresión los grupos de la oposición que el grupo de gobierno; que en éste y otros temas se van a abstener hasta que no se les entregue la documentación con 48 horas de antelación, dudando que el grupo de gobierno quiera su participación y colaboración. Al Sr. Márquez Castro le contesta que nos cierto que no se varíen las cuantías, por lo que sería bueno que dijera la verdad, ya que sí hay sanciones que cambian aunque estén ajustadas a derecho.

El Sr. García Jimena le contesta al Sr. Valero Casado que con su planteamiento, argumentando la situación económica, parece que quiere que se haga “barra libre” y “una ciudad sin ley”; que la Ordenanza no regula sólo los estacionamientos sino muchas otras cuestiones; que nunca ha habido tantas bolsas de aparcamiento como en la actualidad; que debería retirar que van a la



“caza y captura” por respeto al Cuerpo y que cuando habla debería hacerlo con datos, porque basta con comprobar los datos actuales para ver que la Policía está haciendo un trabajo de educación prevención y no de sanción. Al Sr. Ramírez Doña le contesta que no puede decir que se le ha entregado con poco tiempo este expediente, porque él donde tiene responsabilidades incumple todos los tiempos legal y moralmente establecidos, por lo que miente más que habla. En este caso concreto el expediente se trató en Comisión Informativa en abril, teniendo desde ese momento conocimiento del mismo, por ello, no pude decir que se ha entregado con menos de 48 horas de antelación, ya que se entregó a los Concejales de la oposición hace más de dos meses, siendo distinto que lo que ocurre es que él no aparezca por el Ayuntamiento ni ejerza sus funciones de Concejal.

Interviene el Sr. Alcalde, por alusiones, contestándole al Sr. Ramírez Doña que no puede compartir con él lo que ha dicho respecto a la falta de equidad en las intervenciones porque él aplica el ROF y el orden establecido, regulándose cuatro intervenciones para el grupo de gobierno y dos para los grupos de la oposición y viceversa, habiendo la misma participación en el debate para los grupos de la oposición que para el de gobierno. En cuanto a la colaboración le dice que, por un lado, manifiesta su intención de colaborar ante el Pleno y cuando están las cámaras, pero, por otro lado, esa participación no se ve convertida en hechos, pues desde el 6 de abril tiene este expediente el Grupo Municipal Socialista, tiempo más que suficiente para presentar alegaciones, sugerencias, enmiendas, etc. para mejorar el texto del grupo de gobierno y no lo han hecho, no obstante, les invita a que en el periodo de un mes de información pública formule alegaciones y sugerencias, añadiendo que la participación tiene su momento y hay que aprovecharlo.

El ponente Sr. Márquez Castro, reitera lo expuesto por el Sr. García Jimena y por el Sr. Alcalde, diciendo que todavía están esperando las propuestas del Grupo Municipal Socialista que en la Comisión Informativa dijeron que las presentarían en Pleno, y después de varios meses no han presentado nada. Al Sr. Valero Casado le contesta que es competencia fundamental de la Policía Local el controlar el tráfico en las zonas urbanas y que la aprobación de estas Ordenanzas no va a suponer que tengan más trabajo ni que se le premie por sancionar a los ciudadanos/as, sino que únicamente hacen su trabajo y ejercitan sus funciones, siendo los vecinos los que cometen infracciones.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, arrojó el siguiente resultado: Once (11) votos a favor de los Concejales del P.P., seis (6) abstenciones de los Concejales del PSOE y un (1) voto en contra del Concejal de IU-CA, ausentes en la votación la Sra. Herrera Vázquez y los Sres. Saborito Bolívar y Jimena Ortega, por lo tanto, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”



"5º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL "ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE BELLAVISTA, 2".-

A continuación por la Concejal-Delegada de Urbanismo se da cuenta del Recurso Potestativo de Reposición presentado por el Grupo Político de IU-CA contra acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de noviembre de 2.008, aprobando definitivamente el Estudio de Detalle del Edificio Bellavista, nº 2.

Explica que en noviembre de 2.008 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de C/ Bellavista, nº 2 y el Grupo Municipal de IU-CA presentó recurso potestativo de reposición en el plazo previsto. Aunque se dice en dicho escrito, que es un recurso de reposición, lo único que hace el portavoz de IU-CA es arremeter contra los Técnicos Municipales y erigirse en defensor de los intereses particulares. Examinado dicho escrito por el Letrado de Urbanismo, emitió la presente Propuesta de Resolución en la que se propone su desestimación, porque, como expresa el propio Letrado, no se hacen consideraciones legales, sino solo apreciaciones personales y equivocadas.

La Sra. Quintero Moreno da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 19 de junio de 2009.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Valero Casado pide que cuando se vaya a votar este asunto la votación sea nominal, porque éste es un tema irregular e incluso de presunta corrupción y trato de favor, no ajustado a derecho. Sigue diciendo que en este mundo en que vivimos la palabra coherencia cuesta mucho trabajo, siendo esto una decisión del Alcalde, no aceptando que la Concejal Delegada le diga que IU-CA se convierte en defensor de los particulares, porque él no conoce ni a una parte ni a la otra y sólo conoce el asunto por los papeles. Sigue diciendo que los Técnicos pueden decir lo que quieran y tener su juicio de valor, pero IU-CA presentó un recurso el 5 de diciembre de 2008, en el que se pone en conocimiento (con papeles) del Sr. Alcalde una situación que se da en un Sector de Nerja, adjuntándole informes técnicos y haciéndole planteamientos políticos, ya que no sé entiende como en esa zona no se podía hacer para un vecino concreto y sí para los demás. Considera que un Alcalde con criterio tomaría la determinación de que si no se puede hacer para uno tampoco para otro y así no nos encontraríamos sobre la mesa con una reclamación patrimonial al Ayuntamiento por 300.000 euros. Reitera que no conoce al Sr. Herrero Cueto más allá de ser un vecino de Nerja ni a los Sres. de la Comunidad de Bellavista y que, en su momento, como antes ha señalado, puso en conocimiento del Sr. Alcalde estos temas con informes de sus Técnicos asesores que interpretan la Ley como cualquier otro, aunque después le dé un cariz político según el cual se debe medir a todo el mundo con la misma vara. Añade que sabe que hablar con esta claridad puede dar lugar a que se pierdan amistades y le retiren saludos, lo cual no le importa. Hace un inciso señalando que él no aparece como asistente en la Comisión Informativa de Urbanismo y



pide que cuando asista se recoja en acta. Finaliza su intervención diciendo que en esta cuestión se le quiere echar el muerto al Arquitecto Municipal, pero que ésta no es más que una cuestión política y una decisión municipal en la que considera que hay que dar el mismo trato a todos los vecinos.

El Sr. Ortega Ávila manifiesta que de nuevo se trae a Pleno el tema de Bellavista-2 que es una parcela en el centro de Nerja que ya tiene el volumen agotado, según consta en un escrito que presentó para conocer la situación de la parcela el propietario en su momento. Sin embargo, un año después, resulta que sí tiene volumen y los informes de los Técnicos que constan en el expediente, unos son contradictorios con otros, el del Arquitecto y Secretario dicen que el volumen está agotado y no hay ningún otro que diga lo contrario. Por ello, siendo coherente con los temas y siempre que no exista conflicto lo apoyarán, pero no en el caso contrario, porque ahora se está desestimando un recurso pero después vendrán más, considerando que el tema es fácil de solucionar habiéndose reunido con todos los propietarios afectados para ver si tiene salida esta parcela en concreto.

La Sra. Quintero Moreno le contesta al Sr. Valero Casado que los Técnicos de este Ayuntamiento, como cualquier otro Técnico, no hacen juicios de valor, sino informes fundados en derecho en los que se apoya el grupo de gobierno para aprobar este Estudio de Detalle y no en apreciaciones políticas ni juicios de valor como hace él o quien le asesora. El Estudio de Detalle de esta parcela se aprobó inicialmente, se formularon alegaciones por IU-CA y otros interesados y se aclararon las cuestiones, siendo el propio Arquitecto Municipal quien rectificó, emitiendo un nuevo informe en el que señalaba que el volumen no estaba agotado. Sigue diciendo que se reunieron con los propietarios de las parcelas para que formularan alegaciones a la revisión del Plan General, sin que presentaran ninguna, admitiendo esta solución. En cambio, sí se presenta por un señor - que nada tiene que ver con los propietarios ni con la parcela- este recurso de reposición, que aunque está legalmente establecido, sólo contiene juicios de valor. Finaliza su intervención diciendo que en este expediente se han seguido los trámites legalmente establecidos y se ha hablado con los propietarios afectados y, por tanto, como dicen los Técnicos procede aprobar el Estudio de Detalle y desestimar el recurso interpuesto.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Valero Casado manifiesta que ya en diciembre de 2.008, en el debate de este punto, puso al corriente a la Corporación de lo irregular del asunto, aportando documentos a los Portavoces de los Grupos, entre los que se incluía informes negativos al desarrollo urbanístico de C/ Bellavista nº 2. Considera que la aprobación del Estudio de Detalle afecta directamente a terceros, ya que los antiguos propietarios solicitaron por escrito información de su parcela y no se le contestó, posteriormente, un tercero (Sr. Herrero Cueto), solicita información sobre esa misma parcela, se le envió una certificación, con el visto bueno del Alcalde y la firma del Abogado de Urbanismo, en el que se le informaba falsamente de la no posibilidad de desarrollar esa parcela y, sin embargo, ahora al último solicitante



se le contesta afirmativamente en un tiempo record de catorce días cuando en los temas de urbanismo tardan dos meses, como mínimo, para contestar. Todo esto ha motivado que el Sr. Herrero presentara, con fecha 14 de noviembre de 2.008, una reclamación por responsabilidad patrimonial por 300.000 euros contra el Ayuntamiento. Efectivamente, los políticos con responsabilidades han hecho lo que han creído oportuno (allá ellos) y, no es ni más ni menos, que el desarrollo de una parcela de 420 m² cuando se necesitarían 500 m² y según la Ordenanza de aplicación era Bloque exento-2 (B-2), necesitando modificación puntual del B-2 al B-1 y los Técnicos Municipales no hacen mención a esto último e IU-CA lo que hace es defender a los Técnicos para que le hagan advertencia de ilegalidad al Sr. Alcalde cuando la tengan que hacer.

El Sr. Ortega Ávila le contesta a la Sra. Quintero Moreno que ha sido ella misma la que ha dicho que es una parcela controvertida y, por ello, se debe negociar y tratar de aclarar, porque si no cualquier ciudadano puede presentar un recurso; que lo que ha expresado en su primera intervención no lo dice él sino los Técnicos, porque hay un informe del Arquitecto Municipal que dice "Según dichas Ordenanzas el aprovechamiento urbanístico vendrá definido por el volumen comprendido entre las delimitaciones realizadas en el P.G.O.U., analizados dichos planos se ha comprobado que la edificabilidad está totalmente consumida, teniendo, por tanto, la edificación existente la consideración de fuera de ordenación", emitiéndose por el Secretario certificación y reiterando lo mismo el Letrado Municipal. Pese a todo, el grupo de gobierno ha intentado, una y otra vez, sacar este tema adelante y desde su grupo se le está diciendo que se equivoca porque no hay ningún informe que diga lo contrario, ya que el único informe al respecto es el del Arquitecto Municipal de 6 de junio de 2008 - en el que se informa técnicamente favorable la documentación anexa al Estudio de Detalle - pero que no dice que en C/ Bellavista nº 2 tenga volumen y se pueda edificar. Por último, por lo expuesto, dice que su grupo se va a abstener porque es un tema complicado, delicado y peligroso.

El Sr. García Jimena interviene diciendo que su grupo atiende a los informes técnicos municipales, sin hacer juicios de valor ni interpretar lo que digan otros técnicos, como hace IU-CA. Le contesta al Sr. Valero Casado que no tiene inconveniente en que la votación sea nominal y la irregularidad sería que, teniendo los informes técnicos favorables, se opusieran, puesto que su grupo va a votar siguiendo los citados informes. Al Sr. Ortega Ávila le contesta que le sorprende que diga que como es un tema complicado se van a abstener, lo que significa que los vecinos de Nerja tienen que saber que si gobernara el P.S.O.E., cada vez que en un expediente hubiera una protesta de algún ciudadano no se tramitarían ni se sacarían los temas adelante. Vuelve a reiterar que esto es una decisión política avalada por un informe técnico favorable, que son los documentos en los que se amparan.

La ponente Sra. Quintero Moreno manifiesta que el Estudio de Detalle se ha aprobado conforme a la normativa, con informes favorables de los Técnicos y todas las garantías jurídicas, pero es que ni los propios propietarios de la parcela



se oponen a la aprobación del mismo y visto el expediente se mantiene en la Propuesta de Resolución que ha redactado el Letrado de Urbanismo.

El Sr. Alcalde-Presidente le dice al Sr. Valero Casado que él de su propio puño y letra ha corregido su asistencia a la Comisión Informativa para que se rectifique por el Secretario de la Comisión y que como ha hecho la petición de la votación nominal se va a realizar de esa forma, y

RESULTANDO que, mediante escrito presentado en fecha 5 de diciembre de 2.008, el Grupo Político de IU-CA interpuso Recurso Potestativo de Reposición contra acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 06-11-2.008 aprobando definitivamente el Estudio de Detalle del Edificio Bellavista nº 2, solicitando literalmente "que conforme al art. 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la suspensión del acto impugnado, por concurrir las circunstancias señaladas en el art. 62.1 de la citada Ley".

CONSIDERANDO que procede desestimar el Recurso presentado y la suspensión del acto impugnado por los siguientes motivos:

- 1º.- Si bien en el escrito presentado se expresa que "se interpone Recurso Potestativo de Reposición contra aprobación **"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR-BELLAVB-ED DEL ESTUDIO DE DETALLE DE C/ BELLA VISTA, Nº 2 DE NERJA"**, lo cierto es que solo solicita la suspensión del acto, lo cual no puede estimarse porque el Expediente se ha tramitado correctamente, por su procedimiento, sin que se haya alegado cual es la causa concreta de las enumeradas en el art. 111.2 de la Ley 30/1.992 que justifique la suspensión solicitada.
- 2º.- Los propietarios de la parcela fueron atendidos e informados personalmente por los Técnicos Municipales en diversas ocasiones y la reclamación de responsabilidad civil y alegaciones presentadas han sido resueltas y consideradas en sus respectivos procedimientos.

CONSIDERANDO que con fecha 20 de Abril actual se ha emitido informe jurídico, consistente en la presente Propuesta de Resolución REC-REP-EBVC.

CONSIDERANDO que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede formularse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá presentarse dentro de los dos meses inmediatos siguientes al día de su notificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes, y en relación con ellos en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local y



31.1.B), d) de la LOUA.

Sometida a votación nominal la presente Propuesta de Resolución, mediante llamamiento por orden alfabético de los apellidos de los Concejales presentes y en último lugar el Presidente, con sujeción a lo establecido en el artículo 101 del R.O.F., arroja el siguiente resultado: Sra. García Cortés (Abstención), Sr. García Jimena (Sí), Sra. Hall (Sí), Sr. Jiménez Fernández (Abstención), Sr. Márquez Castro (Sí), Sr. Méndez Hermant (Sí), Sr. Navas Acosta (Sí), Sra. Pascual Navas (Abstención), Sr. Ortega Ávila (Abstención), Sr. Peña Fernández (Abstención), Sra. Portillo García (Sí), Sra. Quintero Moreno (Sí), Sr. Ramírez Doña (Abstención), Sra. Sánchez Navarro (Sí), Sr. Tomé Rivas (Sí), Sr. Valero Casado (No), Sra. Villasclaras Martín (Sí) y Alcalde-Presidente, Sr. Armijo Navas (Sí), por lo tanto el Pleno de la Corporación con once (11) votos a favor, uno (1) en contra y seis (6) abstenciones, estando ausentes en la votación la Sra. Herrera Vázquez y los Sres. Jimena Ortega y Saborito Bolívar, acuerda:

- **DESESTIMAR íntegramente la suspensión del acto impugnado y el Recurso Potestativo de Reposición formulado por el Grupo Político de Izquierda Unida en fecha 05 de diciembre de 2.008 contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 06-11-2.008, aprobando definitivamente el Estudio de Detalle del Edificio Bellavista, nº 2, por los motivos expuestos en el Considerando primero precedente."**

"6º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. (USO UE-39-LITORAL)".- Por la Concejala-Delegada de Urbanismo, se da cuenta del Recurso Potestativo de Reposición presentado por el Grupo Político de IU-CA contra acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de noviembre de 2008, aprobando definitivamente la "Modificación Puntual de elementos PGOU-USO PRINCIPAL UE-39B "LITORAL".

Explica la Sra. Quintero Moreno que mediante un acuerdo del Pleno se cambió el uso de esta parcela de exclusivamente terciario-sanitario a terciario en general, contra éste acuerdo del Pleno IU-CA presenta escrito diciendo que interpone recurso de reposición, cuando lo único que hace es un relato de unos hechos incongruentes y fuera de lugar, por lo que en la Propuesta se propone la desestimación.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Valero Casado de nuevo reitera que no aparece reflejado en la Comisión Informativa su asistencia, pidiendo que no se olvide más, y que hablar con coherencia en Nerja en estos



momentos no es bueno porque vale más lo banal y mediocre. Pregunta si sólo él, de los 21 Concejales, conoce la historia de la Clínica de Diálisis, porque no hay cosa más digna que un Concejal de la oposición ponga en conocimiento del Alcalde todo el expediente. Añade que presuntamente sobre este tema se movió por el Ayuntamiento un maletín con quince millones de pesetas y eso lo saben hasta los niños de primaria de Nerja; que el Convenio del P.P., aprobado en Pleno de 23 de marzo de 1999, recoge esa situación, preguntando si es acaso mentira que el Ayuntamiento tenía 5.291 m², existiendo una diferencia de 1.155 m², según documentos y planos, habiendo un baile de números que se quiere aprovechar en la modificación, ya que eso corresponde a la Clínica de Diálisis según el Registro de la Propiedad de Torrox y al uso principal sanitario y, eso mismo, se reflejaba en un plano diligenciado por el Secretario General y el Alcalde en 1998, pero según Catastro hay una nueva finca ocupando zona verde pública por 640 m² y existen dos parcelas en el Sector, las cuales supuestamente las vendió la empresa Vida y Paisaje (empresa vinculada al Concejal del P.P., Sr. Navas Acosta) a la que se le interpuso una querrela por presunta estafa. Sigue diciendo que la LOUA establece las determinaciones sobre el concepto de ordenación estructural y que aunque, como grupo de gobierno estén legitimados para hacer lo que consideren, IU-CA también está legitimada para contar la historia de la Clínica de Diálisis, aunque después sean los Técnicos de su Partido los que estudiarán y harán las actuaciones que tengan que hacer. Finaliza diciendo que la discrepancia política e ideológica de IU-CA es muy correcta al igual que lo es la discrepancia con los Técnicos Municipales, porque todavía no ha habido quién en este Ayuntamiento le haga al Sr. Armijo advertencia de ilegalidad por discrepancia con los temas, pero decir eso no es ir en contra de los Técnicos Municipales.

Toma la palabra el Sr. Ortega Ávila diciendo que quiere puntualizar, respecto a su intervención en el punto anterior, que ha dicho que hay un informe negativo pero que no hay un informe técnico positivo, constando únicamente un informe favorable, no sobre la edificabilidad de la parcela, sino sobre otra cuestión. Al Sr. García Jimena le dice que estos temas deben de solucionarse por la vía del diálogo porque es un asunto delicado por no decir presuntamente irregular y sometido posiblemente a responsabilidades. Centrándose en el debate de este punto, señala que de nuevo están ante un tema urbanístico que data de diciembre de 1995, tratándose de desestimar un recurso sobre la modificación puntual de elementos del PGOU. y después de éste vendrán otros recursos, puesto que se trata de una parcela de uso sanitario que pasa a uso terciario (cambio que no le parece mal), sin embargo, considera que no se ha seguido el procedimiento adecuado para solucionarlo, ya que es un tema que data de más de trece años, pidiendo a los concejales del grupo de gobierno que le dediquen tiempo y, sobre todo, que sean más eficientes.

Por alusiones del Sr. Ortega Ávila, el Sr. García Jimena interviene manifestando que en el Pleno de 6 de noviembre de 2008 decía que sobre el punto a debatir lo consideraba controvertido y que por lo tanto, anunciaba su abstención, y hoy de nuevo vuelve a repetir lo mismo, lo que pone de manifiesto



que si gobernara el P.S.O.E. no se tramitaría ningún expediente cada vez que hubiera la más mínima controversia, considerando que hay que tener más valentía política.

El Sr. Navas Acosta pide la palabra, por alusiones, diciéndole al Sr. Valero Casado que llega un momento en el que la fijación con él no sabe a qué viene, porque que él nada tiene que ver y no tiene justificación que lo intente meter en este lío o embrollo haciendo alusión a una empresa con la que nada tiene que ver, la cual tuvo un proceso en el Juzgado del que salió indemne; y que esto es un cambio de uso de una parcela de un particular en la que él no tiene nada que ver, no sabiendo cual es su interés o fijación en meterle en estos "fregaos".

La Sra. Quintero Moreno le contesta al Sr. Valero Casado que cree que el pueblo de Nerja está cansado de cómo aborda el tema y que él es el único que habla de maletines con dinero porque el resto de los miembros de la Corporación no tienen ni idea a lo que se está refiriendo y será él el que tenga que dar las explicaciones. Éste tema se aborda desde noviembre de 2008, cuando se aprobó el cambio de uso, y no hace 15 ó 20 años como relata el Sr. Valero. Así mismo, le contesta que el Alcalde no le dice a los Técnicos lo que deben hacer, sino que éstos emiten su informe imparcialmente y al Sr. Ortega Ávila le contesta que esto es un tema eminentemente técnico.

Por alusiones el Sr. Alcalde-Presidente interviene manifestando:

- Al Sr. Ortega Ávila que no entiende como puede hablar de que este es un tema delicado, presuntamente irregular y con posibles responsabilidades para el Ayuntamiento, cuando el grupo de gobierno lo único que ha hecho es atender a la petición del propietario (por cierto cercano al P.S.O.E.), para modificar el uso de la parcela, lo cual le ha parecido políticamente razonable y con respaldo técnico y jurídico. (Durante la intervención del Sr. Alcalde intenta intervenir el Sr. Peña Fernández, advirtiéndole el Presidente que no está en el uso de la palabra y que le apercibe por segunda vez, porque de nuevo hace uso de su estrategia de que cuando está escuchando algo que no quiere oír, interrumpe al Alcalde y le advierte que en la próxima interrupción se verá obligado a adoptar otras medidas). Le vuelve a reiterar que sus manifestaciones al referirse a este expediente son manifiestamente injustas y desacertadas, porque el grupo de gobierno se ha limitado a atender una petición de la propiedad de ese Sector (para abrir los usos y que estos no sean exclusivamente sanitarios) con respaldo técnico y jurídico.

- Al Sr. Valero Casado le contesta que si no ha habido quién le diga no al Alcalde, sencillamente será por que lo que hasta ahora se le ha planteado era posible técnica y jurídicamente, ya que los Técnicos Municipales tienen independencia y profesionalidad para decirle a este Alcalde y futuros, lo que no puede ser; que no es el único Concejal que tiene ojos en la cara, aunque tiene una perspectiva política y jurídica sobre determinados temas que no coincide con la de la mayoría de esta Corporación, lo cual puede ser políticamente correcto,



pero no es sinónimo de que lo que hacen los demás sea políticamente incorrecto o políticamente ilegal; que defiende un planteamiento político, sin respaldo técnico, mientras que su posicionamiento político está amparado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de este Ayuntamiento y que él no firmó el Convenio de la Clínica de Diálisis porque no estaba en el gobierno y únicamente participó en la modificación del Convenio para la reubicación de la zona verde con el respaldo de IU-CA.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Valero Casado dice que todos son mayores, tienen oídos y han vivido esta situación y que está harto de defender los intereses generales y públicos; que no se puede hablar de legalidad cuando se ha obviado la Disposición Transitoria Segunda de la LOA; que el Sr. Armijo Navas tuvo cuatro años para hacer estas modificaciones y no las hizo y que en cuanto a los Técnicos Municipales ninguno se va a poner a discutir con el Alcalde porque hoy día nadie quiere problemas, luego hay otros técnicos que son consecuentes que mira donde se ven (en el paro) y los demás trabajando, señalando que ésta última apreciación lo es en líneas generales.

El Sr. Ortega Ávila le contesta al Sr. Alcalde que cuando ha hecho esas referencias estaba hablando del punto anterior (Bellavista nº2) y no de éste que es objeto de debate, en el que no tiene nada que reprocharle. Al Sr. García Jimena le contesta que si ellos estuvieran gobernando no dejarían los expedientes pendientes y tardarían trece años para resolver los temas, porque es cierto que se trabaja mucho, pero es preciso que ese trabajo sea más eficaz.

El Sr. García Jimena contesta al Sr. Ortega Ávila que no se puede hablar de que se ha tardado trece años en tramitar este expediente cuando la solicitud del propietario es de diciembre de 2007, por lo que le pide que si quieren trabajar, trabajen, y no metan la pata. Al Sr. Valero Casado le contesta que no se está modificando nada estructuralmente, ni afectando ninguna zona verde, por lo que no se está contraviniendo la Disposición Transitoria Segunda de la LOA; que no se ha tramitado en los cuatro años porque no había ninguna petición de los propietarios (lo han pedido en diciembre de 2007); que ha hecho acusaciones muy duras respecto a los Técnicos Municipales, por lo que le sugiere que les pida perdón, y los trate con respeto, porque es muy duro el lenguaje que utiliza en contra de los técnicos diciendo que un técnico cuando es legal está en paro y cuando "es tal" está trabajando y que los Técnicos Municipales, mientras no se demuestre lo contrario, se merecen un respeto, invitando a los mismos a que tomen las acciones que estimen convenientes.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Valero Casado que aunque él interprete que esta modificación afecta a la ordenación estructural (y, que por tanto, pasados cuatro años no se puede tramitar) ese no es el planteamiento de los Técnicos Municipales, y por una cuestión de legalidad y responsabilidad, el grupo de gobierno tiene que atenerse a lo que le digan los Servicios Técnicos Municipales. Al Sr. Ortega Ávila le contesta que sólo se han tardado once meses, desde diciembre de 2007 que se presentó la solicitud hasta noviembre de 2008



que se resolvió, y que no cree que en su intervención se haya referido al punto anterior, pero que de ser así de nuevo políticamente se vuelve a equivocar en sus manifestaciones, porque ese expediente (C/ Bellavista, 2) está informado favorablemente por los técnicos (Arquitecto y Letrado), con independencia de la reclamación del particular que se está sustanciando, y

RESULTANDO que mediante escrito presentado en fecha 5 de diciembre de 2.008 el Grupo Político de IU-CA interpuso Recurso Potestativo de Reposición contra acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 6 de noviembre de 2008 aprobando definitivamente Expediente de Modificación Puntual de "Elementos PGOU-USO PRINCIPAL UE-39B "LITORAL", solicitando literalmente "que conforme al art. 111 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la suspensión del acto impugnado, por concurrir las circunstancias señaladas en el art. 62.1, de la citada Ley".

CONSIDERANDO que procede desestimar el Recurso presentado y la suspensión del acto impugnado por los siguientes motivos:

- 1º.- Si bien en el escrito presentado se expresa que "se interpone Recurso Potestativo de Reposición contra aprobación Modificación Puntual de Elementos PGOU-USO PRINCIPAL UE-39B "LITORAL", lo cierto es que solo solicita la suspensión del acto, la cual no puede estimarse porque el Expediente se ha tramitado correctamente por su procedimiento, sin que se haya alegado cual es la causa concreta de las enumeradas en el art. 111.2 de la Ley 3071.992 que justifique la suspensión solicitada.
- 2º.- La Recurrente hace una relación de antecedentes y cuestiones que resultan ajenas al acuerdo que impugna, y que ya fueron objetos de otros procedimientos y actuaciones, concretamente el acuerdo que "aparentemente" impugna, porque no solicita su anulación o rectificación, es el adoptado en la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 06-11-2008, que fue "**APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, la propuesta formulada para modificación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-39**, como se indica en el proyecto, con objeto de suprimir el uso exclusivo sanitario, manteniendo el de terciario del Artículo 4.1.4.A).3 del Plan General, salvo los de las letras e), k) y l)." Y ese acuerdo se adoptó correctamente, de conformidad con la motivación y fundamentos jurídicos expuestos en el Expediente tramitado, que se dan aquí por reproducidos, sin que se hayan aportado alegaciones o fundamentos que se desvirtúen.

CONSIDERANDO que con fecha 20 de abril actual se ha emitido informe jurídico, consistente en la presente propuesta de resolución REC-REP-UE39B.

CONSIDERANDO que contra la presente resolución, que agota la vía Administrativa, puede formularse Recurso Contencioso Administrativo ante la



Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribuna Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá presentarse dentro de los dos meses inmediatos siguientes al día de su notificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes, y en relación con ellos en los artículos 22-2-c) y 47-3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local y 31.1.B), d de la LOUA.

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19 de Junio de 2.009.

A continuación se somete a votación la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita, resultando lo siguiente: Once ((11) votos a favor de los Concejales del P.P., seis (6) abstenciones de los Concejales del PSOE, un (1) voto en contra del Concejal de IU-CA, estando ausentes en la votación los Sres. Saborito Bolívar y Jimena Ortega y la Sra. Herrera Vázquez, por lo que el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta, acuerda:

- **DESESTIMAR íntegramente la solicitud de suspensión del acto impugnado y el Recurso Potestativo de Reposición formulado por el Grupo Político de Izquierda Unida en fecha 05 de diciembre de 2.009 contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 06/11/2.008, aprobando definitivamente la Modificación Puntual de elementos P.G.O.U. USO PRINCIPAL UE-39B "LITORAL", por los motivos expuestos en el Considerando primero precedente."**

"7º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL "ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-12 DEL P.G.O.U.- Por la Concejal Delegada de Urbanismo se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-12 del Plan General de Ordenación Urbana.

Asimismo, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19 de junio de 2009.

El Sr. Ortega Ávila dice que quiere plantear la siguiente cuestión de orden: En el punto del orden del día consta "aprobación definitiva del Estudio de Detalle .."cuando se trata de aprobar definitivamente la modificación de ese Estudio, por lo que debería rectificarse. El Sr. Alcalde le contesta que aunque así aparezca reflejado en el orden del día, está claro lo que se somete al Pleno en la



Propuesta de Resolución, pero que, no obstante, la Secretaria toma nota para su rectificación en el enunciado del orden del día.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Valero Casado le contesta al Sr. Navas Acosta, en relación con la intervención del punto anterior, que no tiene fijación con él en el plano personal, pero políticamente todas las discrepancias e hipotéticamente parece ser que no está haciendo las cosas del todo bien. Centrado en el debate de este punto dice que este asunto es otro "majao", porque si se está ante una zona verde privada debería haberse expropiado y por qué se concedieron las licencias de obras, sino se contaba con acceso a los garajes, existiendo en el cuadro de zonificación del Sector una diferencia de 504 m²; que no tiene nada en contra de los Técnicos Municipales (pero es una realidad que la gente quiere vivir y no tener responsabilidades), y que cuando tenga algo que decirle a algún Técnico se lo dirá.

El Sr. Navas Acosta, por alusiones, le dice al Sr. Valero Casado que él sabrá lo que tiene con su persona y que el control político se lo hacen sus compañeros del grupo de gobierno a través de las distintas Delegaciones.

El Sr. García Jimena le vuelve a insistir (al Sr. Valero Casado) en que ha faltado al honor y el respeto de todos los Técnicos Municipales.

La Sra. Quintero Moreno dice que aquí no hay ningún "majao", simplemente se trata de rectificar un error material.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Valero Casado le dice al Sr. Alcalde y a la Sra. Quintero Moreno que se queda mejor diciendo la verdad, es decir, que hay cuatro vecinos a los que quieren echarles una mano (lo cual está bien) pero hay que decirlo, porque a él no le van a engañar ni se va a dejar engañar aunque se pueda equivocar; que si hay cuatro parcelas y tienen que entrar los coches normal que se modifique, pero pregunta por qué no se hizo en su día y por qué no se advirtió al conceder la licencia de obras y ahí es donde viene la critica política de IU-CA, porque como oposición están para criticar y fiscalizar los temas, ya que se quiere hacer un juego legal, así respecto a la instalación de los buzones, el Sr. Letrado dice que no es un error, sino que es preciso incoar expediente con informe del Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía (para esta pequeñez) y en otros temas importantes se obvia.

Interviene el Sr. Ortega Ávila diciendo que se trata de solucionar temas pendientes que tendrán que sacar a adelante. Se presentaron alegaciones de los particulares que fueron desestimadas y aunque no hayan seguido alegando no parece adecuado, sino ha habido negociación al respecto, quitar de una zona verde privada 117 m² para dar acceso a cocheras por la zona publica. Esto al igual que lo de la UE-39 se podía haber solucionado sacando el PGOU.

El Sr. García Jimena le contesta al Sr. Ortega Ávila que no sabe qué tiene que ver esta modificación con el PGOU. Al Sr. Valero Casado le dice que



simplemente se trata de un error material que ha imposibilitado la entrada de los garajes de cuatro viviendas y como la norma les obliga a que tengan los garajes, no queda más remedio que solucionarlo de esta forma; que si efectivamente como dice está para fiscalizar y controlar, por qué no ha ejercido antes esta labor, puesto que este expediente no es la primera vez que viene al Pleno, ya que se aprobó inicialmente, se sometió a información pública y ahora se aprueba definitivamente y , hasta este momento, no ha realizado su labor fiscalizadora a la que alude constantemente. En definitiva, se trata de subsanar un error detectado pero el Sr. Valero ve "fantasmas donde no los hay".

Concluye la ponente, Sra. Quintero Moreno, que no se trata de engañar ni confundir a nadie porque los expedientes van completos al Pleno, sino de rectificar un error, porque no se les puede exigir por imperativo legal que esas viviendas tenga que tener cocheras y que las mismas no tengan acceso, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por la Mercantil GEYISA, S.L., para la modificación puntual del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-12 del P.G.O.U. incluyendo como vial público la superficie de zona verde privada, de aproximadamente 117 m², por la que tiene acceso los garajes de las parcelas 35, 36, 37 y 38 del Polígono, fue aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de Marzo de 2.009.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el Tablón Municipal de Anuncios, BOP (nº 52 de 17/03/09) y Diario Sur (Pág. 26 de 18/03/2.009), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

RESULTANDO que durante el plazo de información pública constan presentados dos escritos de alegaciones por el Presidente de la Comunidad, D. José Luis Cuadra, oponiéndose a la modificación y proponiendo que se transforme en privado el espacio público en el que se ha construido el casetón de los buzones de correo por la Comunidad de Propietarios.

CONSIDERANDO que procede desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios por los siguientes motivos:

- 1º.-** Respecto de la oposición a la modificación de la franja de zona verde privada que discurre delante de las parcelas 35, 36, 37 y 38, porque se trata de corregir un manifiesto error, que consiste en que exigiendo la Ordenanza Urbanística la construcción de aparcamiento en sótanos de las viviendas, como se concedieron las licencias de obras, no puede situarse delante del acceso a dichas plazas de garaje una franja de zona verde privada que impide el paso a las mismas y que por otra parte carece de utilidad.
- 2º.-** Respecto de la modificación de la superficie del vial en la que se ha construido el casetón de los buzones convirtiéndola en privada, ello no es



posible realizarlo en este trámite, porque no se trata de corregir un error sino de incoar y tramitar el correspondiente proyecto con informe del Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía.

CONSIDERANDO que con fecha 4 de junio actual se ha emitido informe jurídico municipal, consistente en la Propuesta de Resolución PR-UE12MODB, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 19 de Junio de 2.009.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple en lo pertinente con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del P.G.O.U. aprobado definitivamente.

Y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la vigente Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B), d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sometida a votación la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita, resulta lo siguiente: Once (11) votos a favor de los Concejales del P.P., seis (6) abstenciones de los Concejales del PSOE, uno (1) en contra del Concejales de IU-CA (puntualizando el Concejales de este Grupo que está de acuerdo con la reclamación formulada por los vecinos), estando ausentes en la votación los Sres. Saborito Bolívar y Jimena Ortega y la Sra. Herrera Vázquez, por lo que el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por el Presidente de la Comunidad de Propietarios Pueblo Rocío contra la resolución aprobando inicialmente esta Modificación Puntual del Estudio de Detalle del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-12.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente, sin modificaciones, el Proyecto de



Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la UE-12 del P.G.O.U. de Nerja, promovido por GEYISA, S.L., para incluir como vial público la superficie de zona privada, de aproximadamente 117 m2, por la que tiene acceso los garajes de las parcelas 35, 36, 37 y 38 del Polígono."

DILIGENCIA: Para hacer constar que siendo las catorce horas y cuarenta minutos, como está establecido en las sesiones ordinarias, se inicia el turno de Ruegos y Preguntas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde dice que con respecto a preguntas anteriores realizadas por el Sr. Valero Casado en el pleno de 25 de junio, relativas a los paneles de propaganda electoral del P.P. en la carretera de acceso Nerja-Frigiliana y en la Rotonda de acceso a Burriana del Centro Comercial Abierto, en las que preguntaba de quién eran y quién los paga. Ésta es una pregunta con respuesta por escrito y está pendiente de una información solicitada a la empresa que tiene colocado el cartel en el acceso a Nerja desde Frigiliana, aunque no el de la rotonda de Burriana que se autorizó expresamente al Centro Comercial Abierto, y que una vez que reciba esa información le contestará.

EL Sr. Ramírez Doña plantea el siguiente RUEGO:

En relación con el Cuerpo de la Policía Local, con anterioridad formuló una pregunta respecto a la Policía, referente a informaciones que saltaron a la opinión pública sobre irregularidades que después se han ido decantando como no ciertas o como un error administrativo, de lo que se alegra, porque la imagen de la Policía Local debe quedar por encima de cualquier vicisitud de este tipo y esa imagen tiene la obligación de preservarla el grupo de gobierno y, fundamentalmente, el Alcalde que es el Jefe de la Policía Local.

Añade que desgraciadamente la Policía vuelve a estar de nuevo de actualidad, puesto que el Sindicato SIPAN frecuentemente manda escritos a la Corporación sobre una situación alarmante sobre la falta de medios, falta de número de Policías para cubrir los servicios y, como consecuencia, la mala organización que está creando situaciones de riesgo, no sólo para los ciudadanos si no también para el Cuerpo de la Policía Local. En esos escritos reiterados hablan con demasiada frecuencia de servicios de noche con uno o dos agentes, haciendo alusión a la situación de riesgo, por lo que le rogaría, en orden a preservar la imagen de la Policía y la seguridad de los ciudadanos, tomara medidas al respecto, preguntando qué tipo de medidas se van a tomar para paliar esa situación que es alarmante y para que el buen nombre de la Policía no esté otra vez en el candelero.

El Sr. Alcalde le contesta que ayer coincidían en una conversación de que en temas de seguridad hay que ser prudentes y consecuentes al hacer



valoraciones políticas públicamente que inciden en la seguridad, porque se puede transmitir que, ausencias de la Policía en servicios concretos, crean situación de riesgo y no es acertado. Ahora le está pasando igual que cuando dijo que eran muy graves las denuncias de este Sindicato sobre el comportamiento del Jefe de la Policía, alegrándose que hoy reconozca que lo que tenía apariencia de irregularidad era simplemente un error administrativo. En estos temas hay que estar bien informado y situado, conocer la versión oficial a través del Jefe y del Concejal Delegado y contrastarla con lo dice ese Sindicato (nutrido de antiguos militantes de la UGT). Añade que este tema es importante, delicado y difícil de solucionar, probablemente porque la solución para la Policía Local de Nerja y, en general, de la Policía Local de Andalucía no puede darse desde los Ayuntamientos (cuando un Policía llama minutos antes diciendo que está enfermo es difícil de solucionar) y el legislador andaluz debería tomar medidas que permitieran a los Ayuntamientos adoptar soluciones en un momento determinado ante estas situaciones para cubrir ese hueco, que depende de la disponibilidad del que no esté de servicio y quiera prestarse a cubrirlo. Hay que tener claro el papel, las competencias de la Policía Local y de la Guardia Civil – que afortunadamente en los últimos años han dado un giro en la colaboración con la Policía Local - para cubrir como los nerjeños/as se merecen la seguridad pública. Éste es un tema complejo que sufren todos los Ayuntamientos, estando dispuesto a sentarse con el PSOE, en presencia del Jefe de la Policía y del Concejal, para profundizar en datos que sería oportuno que el PSOE conociera y probablemente reaccionaría de otra manera.

El Sr. Ramírez Doña manifiesta que reitera la posición mantenida en su conversación privada y que como es un caballero no habría hecho alusión a ella. Considera que hay asuntos de estado en los que la oposición queda fuera, pero en esta cuestión se está tergiversando, pues no estamos ante una amenaza externa, sino que de lo que se trata es de dotar de los medios necesarios a la Policía, estando legitimado para pedirlo en el Pleno, - no entendiendo como ahora le dice que se lo pida al Concejal cuando en otras ocasiones le dice que se dirija al Pleno-, aunque de todas formas él está legitimado para pedirlo aquí. En definitiva, se trata de que asuma ese tema, lo aborde y lo gestione porque es su responsabilidad y la solución es dotar a la Policía de los medios necesarios para que no vivan esa situación de riesgo.

Interviene el Sr. Alcalde diciéndole al Sr. Ramírez Doña que en ningún caso le está imputando responsabilidad en este tema a la oposición, sino que lo que le pide es su colaboración y que tan pronto como lo solicite se mantendrá esa reunión con el Concejal y el Jefe de la Policía y así el PSOE podrá conocer la realidad de la Policía Local en Nerja; que ha destacado la conversación privada, porque salvando las distancias, le parecía positivo coincidir y estar unidos en temas de seguridad; que no está mal hablar con prudencia de los temas de seguridad en Nerja, siendo más responsable y razonable hacer valoraciones oyendo a las partes. Concluye que, efectivamente es responsabilidad del grupo de gobierno hacerlo lo mejor posible, confiando en la actual Jefatura y Oficiales e intentando (pese a las limitaciones y posibilidades) que la Policía Local esté



dotada de los mejores medios.

RUEGO del Sr. Valero Casado:

Le ruego que en lo que queda de Corporación lleve a cabo la realización de una Bolsa de Trabajo, ya que su grupo el 29 de julio de 2008 le presentó una Moción para que realizara lo que viene recogiendo en sus Programas Electorales desde 1999 hasta 2007, pasando por las "101 Soluciones", "Cumpliendo con Nerja" y "Una Nerja de Primera". Sin embargo, en ninguna de las tres legislaturas, hasta la fecha, ha hecho nada en materia laboral, por lo que sería conveniente y valiente, para acabar con el presunto enchufismo laboral que hay en este Ayuntamiento, hacer esa Bolsa de Trabajo "sin trampa ni cartón". No se puede tolerar que en una Junta de Gobierno Local de 2008, en base a un informe del peón de jardines se hagan contrataciones, y otras veces se hacen a propuesta de las Comunidades de Regantes, etc., siendo lo de los acuerdos de tres años mentira y no coincidiendo los acuerdos en materia de contratación con lo que están haciendo. Para terminar con esta situación y no tener a los vecinos/as de Nerja, en momentos de crisis, en una situación de incertidumbre, le ruego que lleve a Pleno la Moción de IUCA antes mencionada, advirtiéndole que si no lo hace y se adhiere se van a ir a la calle. IUCA va elaborar propuestas con nombre y apellidos y una bolsa virtual, pidiéndole, asimismo, que lleve a cabo la Catalogación de Puestos de Trabajo. Sigue su intervención preguntando que si en los Presupuestos hay ocho plazas de jardinería qué pasa con ellas, el porqué mantener la posición laboral del grupo de gobierno, incumpliendo todos sus acuerdos e incluso los electorales; que las contrataciones a media jornada son injustas porque no se presta un buen servicio y gravosas para los propios trabajadores, por ello, pide la Bolsa de Trabajo de forma urgente, y si no se hace desde la Institución su grupo la hará desde la calle con la movilización, haciéndole este mismo ruego al grupo municipal del PSOE, de lo contrario se romperá la baraja en materia de contratación.

El Sr. Alcalde le contesta que ha dicho que considera injustas y hasta precarias las contrataciones a media jornada, pues, el grupo de gobierno antes de tomar esa determinación política, se la planteó a los representantes de los trabajadores y fue respaldada por los mismos. En estos momentos, hay dos opciones: o se contrata a una sola persona a jornada completa o a dos a media jornada, dando con esta última opción mayores oportunidades a quienes demandan empleo, y así repartir más lo que en este momento puede ofrecer el Ayuntamiento, y aunque respeta su opinión, su grupo considera que en estos momentos de crisis hay que repartir más el trabajo. Es cierto que en la Plantilla están pendientes de cubrirse ocho plazas de jardineros, pero ha considerando mejor las contrataciones temporales que no cubrir las plazas fijas – en los momentos de crisis es mejor contratar a dieciséis jardineros a media jornada y con carácter temporal que no a ocho fijos-, y aunque lo razonable sería tener una plantilla estable, considera más adecuada la fórmula de las contrataciones temporales que facilitan el empleo. Con respecto a la cuestión planteada de que las contrataciones se realizan a propuesta de los Encargados, Comunidades de



Regantes, Taller de la Amistad, etc. no es por capricho del Alcalde o del Concejal Delegado, sino en cumplimiento del acuerdo de Pleno vigente en la materia que fue adoptado por el Partido Socialista e IUCA. No se contrata por enchufismo, sino siguiendo un procedimiento que se aprobó hace muchos años, en el que es normal que la opinión de los Encargados que tienen la responsabilidad cuente, pidiéndole que sea coherente, porque lo que acuerda el Pleno es lo que obliga y vincula, se comparta o no políticamente, porque no se puede aprobar algo y cuando lo aplican otros decir que no tiene valor. En el momento que su Moción venga al Pleno cada Partido Político se pronunciará al respecto, pero, en tanto en cuanto no se apruebe otra cosa, lo que obliga y vincula es al acuerdo vigente antes referenciado y quizá lo que se puede hacer es mejorar el procedimiento, siendo oportuno abrir un debate de cómo mejorarlo, quedando abierto a estudiar propuestas y sugerencias, con independencia del importante trabajo que está haciendo el Concejal de Personal en este tema y también con respecto a la Catalogación de Puestos de Trabajo.

El Sr. Valero Casado le responde que tiene una gran habilidad para confundir, porque él no ha dicho eso, sino que lo que quiere es se elabore una Bolsa de Trabajo, pero lo que sucede es que a él las contrataciones le van bien electoralmente y el acuerdo de 2005 dice todo lo contrario; que no es lógico que un trabajador contratado elabore un informe para recomendar la entrada de gente y que él le dé el visto bueno, como tampoco es normal la propuesta de una Comunidad de Regantes y así lo han señalado, tanto el Secretario General como el Sr. García Ramírez, diciendo que todos los procedimientos son ilegales; que las Plantillas del Presupuesto Ordinario son otra cosa, por lo que no le puede achacar que él quiere que se contraten a ocho trabajadores fijos en vez de dieciséis temporales, porque eso es lo que ha aprobado en sus Presupuestos y tiene que cumplirlo; que la Bolsa de Trabajo es para contratos eventuales en los que actualmente existe una gran discriminación entre el hombre y la mujer y entre el hombre y el hombre, lo que sucede es que después de catorce años le va muy bien electoralmente este rollo de las contrataciones, pero cuando exista una Bolsa de trabajo los trabajadores serán libres, y, no tendrán que pordiosear, ni al Concejal de Personal ni al de la oposición.

El Sr. Alcalde le contesta que las contrataciones temporales eran irregulares antes y ahora; que en cuanto al tema de la discriminación entre hombre y mujer, no es cierta, porque cada día se están contratando más mujeres (aunque le gustaría que fueran más) incluso en Áreas, como la de limpieza viaria, en las cuando gobernaban los progresistas nunca se contrataron; que su posicionamiento en estos momentos no es demagogia, sino política coherente, pareciéndole muy bien que ahora IUCA planteé lo de la Bolsa, preguntándole por qué no lo ha hecho antes, ya que si este tipo de contrataciones son irregulares también lo eran cuando las hacían ellos, siendo la ley/norma a aplicar la misma, manteniéndose ese procedimiento porque le parece adecuado y acertado políticamente (aunque está abierto a que se abra un debate para mejorarlo) y el informe del Secretario es el mismo que emitía antes y el mismo que emiten todos los Secretarios de los Ayuntamientos en estos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

casos; que las contrataciones no son elemento determinante para ganar unas elecciones porque éstas se ganan con un buen trabajo y gestión, la prueba es que los vecinos/as de Nerja les han apoyado en cuatro legislaturas, y serán ellos los que determinen el nivel de cumplimiento o incumplimiento de los Programas Electorales. Por último, añade que, no basta con presentar una propuesta de creación de Bolsa, sino que ésta tiene que venir elaborada y estudiada y que cuando se crean puestos de trabajo en las Plantillas de los Ayuntamientos el objetivo es estabilizarlos, pero en estos momentos el grupo de gobierno considera más adecuado contratar a catorce temporales que a siete fijos y cuando se produzca un cambio en la situación económica se volverá a las contrataciones fijas y estables.

Y siendo las quince horas veinte minutos del día treinta y uno de Julio de dos mil nueve, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

-José Alberto Armijo Navas-

- Margarita Rodríguez Martín-